



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
Departamento de Estado

Honorable Raúl Hernández Márquez  
Secretario de Estado  
**P O N E N C I A**

La Ley para Regular el Proceso de Transición del Gobierno de Puerto Rico, Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2020, según enmendada, establece la transición de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico y el mismo constituye uno de los momentos más importantes para una nueva administración que asume las riendas del país.

La Transición es el proceso de cambio de la administración gubernamental que se inicia después de las elecciones generales, en que la administración saliente suministra a la administración entrante toda la información pertinente relacionada con el estado de todas las agencias y corporaciones públicas de Puerto Rico, incluyendo al Departamento de Estado.

Así las cosas, el pasado 31 de agosto de 2020 tuve el honor de ser designado por nuestra Gobernadora, como Secretario de Estado y hoy estamos preparados para reportar los logros de tan distinguida Agencia durante el presente cuatrienio, así como los asuntos medulares pendientes de completar. Reconocemos que las primeras decisiones de ese nuevo Gobierno se basarán en la información que obtengan durante este proceso, por lo que seremos lo más precisos posible en el acopio de la información.

El Departamento de Estado es una Agencia de rango Constitucional creada precisamente el mismo día que se promulgó nuestra Constitución el 25 de julio de 1952, al amparo de su Sección 6, Artículo IV. Como parte del Poder Ejecutivo, la Sección 5 del Artículo IV de la misma, señala que el Gobernador contará con el apoyo de Secretarios de Gobierno, entre éstos, un Secretario de Estado, que nombrará con el consejo y consentimiento del Senado y de la Cámara de Representantes. Establece la Sección 7 de nuestra Constitución que el Secretario de Estado es el sucesor constitucional del primer Ejecutivo cuando ocurra una vacante por muerte, renuncia, destitución, incapacidad o por cualquier otra falta absoluta.

Ciertamente, el Departamento ha trascendido a otros niveles en los últimos años. Además de su rol histórico en fomentar las relaciones culturales, políticas y económicas entre Puerto Rico y países extranjeros al igual que con otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América, el Departamento se ha diversificado.

Entre sus mayores responsabilidades encontramos las siguientes:

- Promulgar, publicar, certificar y vender las leyes y reglamentos del Gobierno de Puerto Rico;
- Reglamentar el uso de la bandera, himno y el escudo de Puerto Rico;

- Expedir licencias para el ejercicio de profesiones u oficios reglamentado por el Estado a través de las Juntas Examinadoras;
- Tramitar la solicitud de pasaportes de los ciudadanos de los Estados Unidos, tarea delegada por el Gobierno Federal;
- Coordinar los asuntos de índole protocolar que competen al Gobierno;
- Levantar un registro de los nombramientos gubernamentales hechos por el Primer Ejecutivo;
- Promulgar las proclamas emitidas por éste o por el Secretario de Estado y;
- Proveer ayuda a personas que visitan la Isla con fines investigativos o educativos a través del negociado para Intercambio Cultural y Cooperación Técnica del Departamento;
- Preparar y custodiar diversos registros: Registros Protocolares (Cónsules, Autoridades Eclesiásticas, Militares, Municipales, Legislativas, Judicatura Estatal y Federal, Jefes de Agencias Estatales y, Registro de Propiedad Intelectual, Registro de Marcas y Nombres Comerciales, Registro de Transacciones Comerciales, Registro de Notarios Públicos, Registro de Leyes, Registro de Nombramientos del Gobernador y el Registro de Corporaciones;
- Ofrecer orientación y servicios diversos a las Organizaciones No Gubernamentales, Sin Fines de Lucro y de Base Comunitaria; entre otros.

Adjunto a esta comunicación, incluimos el detalle sobre los logros más significativos que podemos destacar durante este cuatrienio en las siguientes áreas:

**Secretaría Auxiliar de Administración**

**Secretaria Auxiliar de Recursos Humanos y Laborales**

**Secretaria Auxiliar de Registros y Juntas Examinadoras:**

**Oficina de Registro Electrónico de Corporaciones**

**Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación**

**Oficina de Certificaciones y Reglamentos**

**Registro de Marcas Y Nombre Comerciales (UCC)**

**Proyectos Especiales**

**Secretaria Auxiliar de Servicios Integrados**

**Secretaria Auxiliar de Estado Adjunto y Relaciones Exteriores**

Cabe destacar que, como parte de la Secretaría Auxiliar para las Relaciones Exteriores, trabajamos con los siguientes Acuerdos de Gobierno:

**Panamá,**

- Durante el mes de junio de 2019 y como parte de un acuerdo colaborativo ante la celebración de los 500 años de la ciudad de San Juan, la Comisión Especial creada para estos fines (Comisión de 500 años de existencia de San Juan) participó de varias reuniones en la ciudad de Panamá. En Puerto Rico, la celebración del quinto centenario de la ciudad de San Juan dará inicio el 12 de septiembre de 2019, y culminará el 31 de diciembre de 2021. Esto, para conmemorar el año 1521— que históricamente se ha acogido como el año en el que se fundó la ciudad de San Juan. Mientras que la Ciudad de Panamá celebra el 15 de agosto de 2019 sus 500 años de existencia.

**Universidad Politécnica**

- En abril de 2019 el Secretario de Estado, anunció un Acuerdo Colaborativo con la Universidad Politécnica de Puerto Rico, con el propósito de que la institución universitaria brindara apoyo al Departamento de Estado en los proyectos alineados a las mejoras operacionales de las agencias gubernamentales y la optimización de los servicios en los Centros de Servicios Integrados (CSI).

La colaboración se centraría en el marco de sus respectivas políticas y recursos, para fines de conceptualización, planificación, investigación, creación y análisis en lo relativo a los proyectos de mejoramiento de procesos operacionales de los CSI.

- La Ley Núm. 238 del 9 de noviembre de 2018 elevó a rango de ley la política pública relacionada a los Centros de Servicios Integrados (CSI), y delegó en el Secretario de Estado la facultad de facilitar la creación de los referidos Centros y la coordinación con las agencias gubernamentales para cumplir con la política pública establecida en la misma.

**Virtual Educa**

- En agosto de 2020 firmamos un Acuerdo de Internacionalización de la Educación Superior de Puerto Rico con la Fundación Virtual Educa de Puerto Rico. Con el mismo se reafirma la importancia que representa el desarrollo y el reconocimiento internacional de las universidades, y el interés en continuar apoyando las estrategias para mejorar la internacionalización de éstas.
- Puntualizamos que, es parte del compromiso del Estado llevar a cabo iniciativas que aporten al desarrollo cultural, el intercambio de estudiantes internacionales, promoviendo que estos estudiantes vengan a realizar sus estudios universitarios en Puerto Rico, así como promover nuestra Isla como destino académico y la educación como motor de nuestra economía.

- Otro objetivo general del Departamento de Estado es propulsar el aumento en la matrícula de estudiantes internacionales en las instituciones de educación superior en Puerto Rico.

Sobre iniciativas innovadoras y que buscan actualización de nuestros recursos gubernamentales, debemos destacar el programa “Dando Tijera”. Con la Orden Ejecutiva 2018-009, creamos un Comité para simplificar, agilizar, facilitar y uniformar el Registro de Reglamentos del Gobierno de Puerto Rico, el cual comenzó enviando a cada una de las agencias gubernamentales, el listado de sus respectivos reglamentos para revisión. Esto, como parte de los compromisos de actualizar y reducir la gran cantidad de reglamentos que tienen. Con esta iniciativa, logramos que durante el mes de mayo de 2018 el pasado Secretario de Estado anunciara que 116 reglamentos ya habían sido anulados. Hasta ese momento veintiséis (27) agencias habían enviado el listado de reglamentos actualizados.

Al momento el desglose de los reglamentos registrados en el Departamento de Estado es:

Reglamentos activos – 3,814  
Reglamentos enmendados – 304  
Reglamentos derogados - 5,090  
Total, de Reglamentos listados – **9,208**

Cabe destacar que con la aprobación de la Ley 212 de 12 de agosto de 2018 se creó la Junta de Instituciones Postsecundarias adscrita al Departamento de Estado. Con esta Ley se le transfirió al Departamento todas las facultades y poderes previamente atendidas por el Consejo de Educación de Puerto Rico. Por virtud de la propia Ley también se creó la Oficina de Registro y Licenciamiento de Educación (ORLIE) para atender administrativamente todos los asuntos concernientes a la misma. Con ella, se promoverá una estructura gubernamental que responda a las necesidades reales del sector educativo que redundará en la optimización del nivel de efectividad, entre otros. Conforme a la Ley, la Junta decide sobre las solicitudes de licencia para operar o continuar operando las Instituciones de Educación Postsecundaria; y autoriza enmiendas o renovaciones de licencias expedidas a Instituciones de Educación Postsecundaria. Con la creación de la ORLIE, el Departamento publica en su página electrónica un listado de las Instituciones de Educación Básica que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 212, supra, y; a las cuales se le ha emitido un Certificado de Registro de Educación Básica para el año académico.

Finalmente, debo destacar que con la aprobación de OE-2020-067 de nuestra Gobernadora, además de establecer cumplimiento con las disposiciones de la Ley 197, supra, se nos encomendó liderar los esfuerzos de las agencias gubernamentales ante el acceso a los fondos federales y cualquier otro asunto vinculado a la política pública de iniciativas de la administración relacionadas con los fondos federales del “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act” así como crear el comité asesor del “CARES ACT” o “Cares Act Task Force”. Dicho Comité ejerce funciones desde el Departamento de Estado y está a cargo de emitir recomendaciones en todo lo relacionado al mejor uso de los fondos federales del Cares Act.

Ejemplo de lo anterior es el Programa de Asistencia Económica para el Pago de Hipotecas Atrasadas llevado por los municipios (COVID 19). Al presente, el Municipio de Bayamón ha implantado con éxito el mismo y esperamos poder replicarlo en el resto del país. Como parte de su proceso, entre otras cosas, el Municipio certifica que los pagos que realizará para esta actividad están directamente relacionados a la emergencia del COVID 19; que solamente se cubrirán gastos incurridos en el periodo de 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020; y que los objetivos principales de esta actividad son: aliviar la carga económica de las familias que han sufrido una pérdida o reducción de ingresos como resultado del COVID 19, así como proveer una alternativa económica a las familias para que puedan mantener su unidad de vivienda.

Con este programa, el Municipio proporcionará asistencia financiera a personas y familias que, como resultado del COVID 19, tengan necesidades del pago de su hipoteca. El programa del Municipio de Bayamón fue diseñado utilizando la estadística proporcionada por las instituciones hipotecarias de Puerto Rico. Todo pago se realizará directamente al acreedor (Institución Hipotecaria) y estará limitado a deudas acumuladas durante el periodo de declaración de la pandemia (1 de marzo de 2020 en adelante). El Municipio en coordinación con las instituciones hipotecarias identificarán las familias que cumplan con los parámetros de elegibilidad del programa y que tengan atrasos en sus hipotecas.